

Trámite de auxilio de sepelio

Escrito por Prestaciones Económicas y Servicios

Martes 16 de Marzo de 2010 09:53 - Última actualización Viernes 26 de Marzo de 2010 17:01

- Certificación de partida de defunción (original)
- Factura de gastos funerarios (original)
- Tarjeta de afiliación y/o pensionado
- Constancia de pensionado (si el fallecido era pensionado)
- Fotocopia de resolución (pensionado por las AFP'S e INPEP)
- Documento de identidad de la persona que efectuará el cobro

QUIENES TIENEN DERECHO A GOZAR DE ESTA PRESTACION

- Los trabajadores activos al momento de fallecer
- Los asegurados pensionados (ISSS, INPEP Y AFP'S), en el caso del INPEP, solo si pensionaron a partir del 1º. De enero de 1999.
- Los incapacitados por cualquier causa
- Los que acrediten 8 semanas cotizadas en los últimos 3 meses anteriores a la demanda (Art. 23 del Reglamento)

VIGENCIA DE LA PRESTACION

Un año a partir de la fecha del fallecimiento, Art. 74 de la Ley del ISSS

LUGARES DONDE SE PRESTA EL SERVICIOS

Sucursales Administrativas de: Santa Ana, Sonsonate, San Miguel y Usulután